

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/9019		1	2 - 2
3	Propuesta modificación de crédito entre partidas.pdf	3670060_20170626_093648.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	3670480_20170626_093648.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTAB..pdf	3670474_20170626_093648.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO.pdf	3670472_20170626_093648.pdf	1	7 - 7

# Excmo. Ayuntamiento de Montilla

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/9019**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)**

**(Generado el 26-06-2017 09:36:48)**

ASUNTO: MC 27/2017 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DEPORTES

**Resguardo del documento: Propuesta modificación de crédito entre partidas.pdf**

SHA1: F7137B1F5253488864C496A79799BB24AC64A0BF

CSV: 4162DC8F2B057B062AC3 Fecha de inserción : 20-06-2017 11:25:29

**Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf**

SHA1: DD2ADC920ED21B532F9BA0B67CDCB8788941E5FC

CSV: 7492A3A00DF30426B423 Fecha de inserción : 22-06-2017 14:25:38

**Resguardo del documento: INFORME-ESTAB..pdf**

SHA1: 00317A58F61CD07360B553B2485891E8E95EDE91

CSV: 4878B35A7F0DC2C18856 Fecha de inserción : 22-06-2017 14:25:58

**Resguardo del documento: DECRETO.pdf**

SHA1: F9B5133DD4414DA273AA59E361954A28BB51179E

CSV: 0017609C5443A85D51B0 Fecha de inserción : 22-06-2017 14:26:21



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte.  
Transferencia dentro del mismo Área de Gasto

### PROPUESTA INICIAL

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Montilla para el ejercicio 2017, afectando la misma a aplicaciones de la misma área de gasto (antes del mismo grupo de función), se propone la incoación del correspondiente expediente conforme a la presente propuesta:

BAJAS	IMPORTE (€)	ALTAS	IMPORTE (€)
40-342.20300	2.000,00 €	40-342.63200	2.000,00 €

Es necesario hacer la correspondiente transferencia, de cara a dotar de créditos suficientes para afrontar la fabricación y montaje de 8 plataformas de salida con su placa de anclaje, para adaptarlas a la Normativa de Competición en la piscina de verano. Así mismo, la reforma de la barandilla de entrada y salida a la piscina situada en el fondo de la misma, para adaptarla igualmente a la Normativa de Competición, fijándose placas de acero inoxidable desmontable para tapar los huecos de la escalera; pretendiendo con esta modificación dotar de crédito la aplicación presupuestaria citada financiándose con la baja de aplicaciones reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

Fdo. Tte. Alcalde del Área de Bienestar Social  
(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**4162 DC8F 2B05 7B06 2AC3**



4162DC8F2B057B062AC3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Teniente de Alcalde P.D. LUCENA DOMINGUEZ FRANCISCO SOLANO el 20/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

Expte. 27/2017  
Transferencia dentro del mismo Área de Gasto

## PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de dotar crédito en unas aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2017, mediante transferencias dentro del mismo Área de Gasto.

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón.

Ordeno incóese el oportuno expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

EL ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):

**7492 A3A0 0DF3 0426 B423**



7492A3A00DF30426B423

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 22/6/2017



## INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2017.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente:

a) Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de un mismo grupo de función o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito. Asimismo, respecto a la modificación de créditos de capítulo de inversiones, en cuanto no conlleve una merma en capítulo VI, la aprobación de ésta también compete al Alcalde-Presidente.

Código seguro de verificación (CSV):

**4878 B35A 7F0D C2C1 8856**



4878B35A7F0DC2C18856

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 22/6/2017

En cuanto a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos.

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990,

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

ALTAS	IMPORTE (€)	BAJAS	IMPORTE (€)
40-342-63200	2000	40-342-20300	2.000,00

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos II y VI.

Por su parte, no tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de otras aplicación de gastos.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

**4878 B35A 7F0D C2C1 8856**



4878B35A7F0DC2C18856

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 22/6/2017



### DECRETO ALCALDIA

Vista la propuesta obrante en el expediente, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2017, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para afrontar gastos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, pretendiendo con esta modificación dotar de crédito en las citadas aplicaciones financiándose con la baja de aplicaciones reducibles sin que ello origine perturbación del servicio.

Visto el informe de Intervención, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

ALTAS	IMPORTE (€)	BAJAS	IMPORTE (€)
40-342-63200	2000	40-342-20300	2.000,00

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**0017 609C 5443 A85D 51B0**



(00)17609C5443A85D51B0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 22/6/2017

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 23/6/2017